

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 22 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 647/2004. (PP. 193/2013).

NIG: 2905142C20040002077.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 647/2004. Negociado: 07.

Sobre: Juicio Ordinario. Reclamación de cantidad.

De: AS.G.TIT. Locales Zona Dptva. Puerto de la Duquesa.

Procurador: Sr. Luis Mayor Moya.

Contra D/ña.: Andrew Montagne y James Francis McIister.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 647/2004 seguido a instancia de AS.G.TIT. Locales Zona Dptva. Puerto de la Duquesa frente a don Andrew Montagne y don James Francis McIister se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 145/2012

En Estepona, 25 de octubre de dos mil doce.

Vistos por doña M.^a Dolores Millán Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, los autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 647/2004, a instancia de la Asamblea General de Titulares de Locales Zona Deportiva del Puerto de la Duquesa, a través de su representante la entidad Marina del Mediterráneo Duquesa, S.L., representada por el Procurador don Luis Mayor Moya y asistida de la Letrada doña Pilar Mayor Olea, contra don James Francis McIister y don Andrew Montagne, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Luis Mayor Moya, en nombre y representación de la Asamblea General de Titulares de Locales Zona Deportiva del Puerto de la Duquesa, debo condenar y condeno a don James Francis McIister y a don Andrew Montagne a pagar a la actora la cantidad de siete mil nueve euros con setenta y cuatro céntimos (7.009,74 €), más intereses legales, así como al abono de las costas causadas. Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de 20 días a partir de su notificación, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, y estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, don Andrew Montagne y don James Frangís McIister, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a veintidós de noviembre de dos mil doce. El/La Secretario/a Judicial.